1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Administración y gestión de los recursos e ingresos del Departamento de Caldas
Código BPID	2025-17000-0069
Código BPIN	2024-0000000-6136
Código certificado de PAA	PAA 0874
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	06 de febrero de 2025
Secretario de Despacho responsable:	John Alexander Alzate Quiceno Secretario de Hacienda
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

La Gobernación de Caldas, Secretaria de Hacienda Unidad de Rentas, utiliza desde hace aproximadamente 21 años, el sistema SISCAR para el manejo de todo lo relacionado con la administración del impuesto sobre vehículos automotores y desde el año 2018 para la administración de las operaciones de la oficina de tránsito departamental de Villamaría, teniendo como característica principal, el manejo de la base de datos del parque automotor de Caldas, la liquidación correspondiente al impuesto de vehículos de la misma, administración de trámites, proceso contravencional y cobro coactivo. Dicho sistema tiene un gran impacto en la Gobernación de Caldas, pues a través de su uso se integra el proceso administrativo tributario del impuesto de vehículo y comparendos para su posterior proceso de cobro coactivo por parte del Departamento de Caldas, cabe anotar que desde el año 2002, la Gobernación de Caldas adquirió licencia de uso perpetuo para el uso de la plataforma SISCAR sobre los módulos que existían y los que se han ido adhiriendo en contratos posteriores a la fecha.

Así mismo se realizó la implementación de módulos adicionales para la administración de las rentas Departamentales de Degüello de Ganado Mayor, Sobretasa a la gasolina, Estampillas y Contribución de Obra Pública que hacen parte de la misma plataforma SISCAR, con esto se logra proveer a la Gobernación de Caldas una solución integral dentro de la plataforma SISCAR existente y bajo la misma licencia de uso que posee la administración, relacionada con las rentas mencionadas anteriormente, con lo cual pueda gestionarlas oportunamente observando el debido proceso que dicta la normatividad vigente.

Las actividades a desarrollar son requeridas como apoyo a la gestión administrativa de la entidad en las cuales se requiere el uso del aplicativo SISCAR (software vigente en la entidad), su trazabilidad y el detalle de información utilizada en él, sobre la cual una firma de ingeniería tiene registrados los derechos de autor y propiedad intelectual.

Los recursos económicos generados en el cobro de la cartera vigente del impuesto de vehículos, degüello de ganado, sobretasa a la gasolina y contribución de obra pública (de vigencia actual y vigencias anteriores) y comparendos, que se alcancen a recaudar durante la vigencia, son fundamentales para el buen desarrollo de la estrategia económica, que busca financiar los programas previstos en el plan de desarrollo 2024-2027.

Dentro del proceso a desarrollar es importante anotar que la intervención de la persona jurídica DATASOFT INGENIERIA LTDA, será la de soporte y mantenimiento para el año 2025 la cual también incluye la migración de las tablas correspondientes a los avalúos que el Ministerio de Transporte determine para la vigencia 2026 para la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores y la retención de trámites de vehículos; es importante anotar que la Determinación, Liquidación, Fiscalización y Cobro Persuasivo y Coactivo es competencia misional de la Unidad de Rentas del Departamento y la Unidad de Tránsito Departamental.

Así mismo la Secretaría de Hacienda viabilizó la posibilidad de que Datasoft Ingeniería Ltda. integrara en el sistema SISCAR una solución para la notificación automática del impulso procesal a través del envío de correo electrónico certificado y envío de correo electrónico tradicional, la cual se constituyó como un complemento idóneo para la optimización de los procesos que aquí se adelantan, ya que en la actualidad la experiencia nos ha demostrado que el envío de comunicaciones y notificaciones que se dan vía correo físico no logra la eficiencia necesaria que se requiere para los procesos administrativos a cargo de esta Secretaría. Con la solución señalada se han optimizando gran parte de las gestiones en materia de comunicaciones y notificaciones y, bajo el entendido que se trata de un mejoramiento en el servicio que actualmente nos brinda la firma Datasoft Ingeniería Ltda. que depende exclusivamente de la plataforma SISCAR, se incluye dentro de los servicios a prestar en la ejecución del contrato a celebrar, con lo cual se busca obtener múltiples ventajas, entre ellas, mayor eficiencia y economía en los procesos, notificaciones dentro de los términos legales establecidos de manera rápida, segura y oportuna, minimizando a su vez el riesgo de devoluciones que se presenta al utilizar el medio de mensajería tradicional.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA OFICINA DE TRÁNSITO DE VILLAMARÍA – CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025.

El objetivo fundamental y alcance del objeto del presente contrato es prestar el servicio de soporte, actualización, garantía y mantenimiento de la plataforma de los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del Departamento con el fin de mantenerla en óptimas condiciones de disponibilidad, confiabilidad y escalabilidad de la plataforma. Lo anterior de conformidad con los requerimientos de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la propuesta y el acuerdo de nivel de servicios presentados por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.

2.2. Obligaciones:

Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las

actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

1.1.1. Obligaciones Específicas

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las actividades descritas en el estudio previo, las derivadas en las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, indicando además que tanto la propuesta como el acuerdo de nivel servicios presentados por el contratista harán parte integral del contrato, por lo que las obligaciones allí contenidas también serán de obligatorio cumplimiento, además de las siguientes:

1. Realizar los ajustes técnicos requeridos para apoyar en debida forma las acciones de cobro de cartera de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, con el fin de dinamizar el recaudo, como estrategia para incrementar el recaudo proyectado para la vigencia 2025. Se describen los ajustes y optimizaciones al proceso y la plataforma Siscar en donde se debe tener en cuenta que antes de implementar cada punto se realizará el levantamiento de requerimientos previo:

- Implementación de requerimiento para inexactos de acuerdo con el modelo que determine la Gobernación.
- Implementación de informe de cartera y movimiento de recaudo de acuerdo con la dinámica contable para cada uno de los conceptos del Tránsito de Villamaría según la necesidad del Departamento.
- Ajuste de fórmula de cálculo de intereses de comparendos de acuerdo con la normatividad con SIMIT.

2. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto, las actividades descritas y las normas propias de la actividad contratada con seriedad y eficiencia.
3. Realizar todas las actividades de soporte, mantenimiento y garantía que requiera el departamento de Caldas sobre el sistema de información SISCAR tal como se indica en el Acuerdo de Nivel de Servicio que hace parte integral de la propuesta.
4. Dar garantía sobre el funcionamiento de la plataforma SISCAR durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de terminado el mismo.
5. Monitoreo mensual de la Base de Datos, generando un reporte con la indexación de las tablas e índices de la misma.
6. Revisión permanente del desempeño de los procesos del sistema, así como de su rendimiento.
7. Actualización de índices de consultas de acuerdo con el volumen de información y a la frecuencia de consulta.
8. Verificación de la integridad del script de Backups de base de datos mediante la restauración periódica de los mismos para garantizar la efectividad y funcionalidad.

9. Soporte en sitio una vez a la semana y a solicitud de la Jefatura de Gestión de Ingresos.
10. Migración de las tablas correspondientes a los avalúos determinados para la vigencia 2026 por el Ministerio de Transporte, realizar la asignación de grupos y realizar la parametrización respecto a las equivalencias de grupo configuradas para el 2025 para el cálculo del impuesto vehicular y retención tanto para la plataforma instalada en la Gobernación de Caldas como para la instalada en la oficina de Tránsito de Villamaria.
11. Actualización y creación de manuales de la plataforma Siscar Tránsito
12. En caso de ser requerido por la Oficina de Tránsito, entrega de la información contenida en la base de datos de SISCAR Tránsito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.
13. Actualizaciones en la plataforma por cambios de ley durante la vigencia del servicio de soporte, mantenimiento y actualización.
14. Garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad de la plataforma.
15. Realizar el envío de notificaciones por correo electrónico certificado para los actos administrativos del cobro del impuesto sobre vehículos automotores y multas de tránsito
16. En el acuerdo de nivel de servicios, el cual hace parte integral de la propuesta se describen los servicios que el Departamento obtendrá con el contrato de soporte y mantenimiento, así como el manejo que se le brindará a la operación con sus respectivos tiempos y compensaciones en caso de incumplimientos, también se encontrará la metodología que Datasoft Ingeniería Ltda. Utiliza para la atención de requerimientos en la cual se definen los actores del proceso, sus responsabilidades y se describe la clasificación o tipificación de las peticiones realizadas por parte del Departamento de Caldas.

A continuación, se relacionan la forma como deberán ser clasificados los requerimientos asociados al Soporte y Mantenimiento gestionado a través de la plataforma de Tickets que provee la firma Datasoft Ingeniería:

16.1. **Prioridad Alta:** Liquidación de impuestos (Impuesto de vehículos), Acuerdos de Pago, Trámites de vehículos, Rechazo de traslados(tránsito), Parámetros de Liquidación, Consulta y Administración de expedientes de vehículos y terceros, Liquidación de trámites (Siscar Tránsito), Liquidación de licencias de conducción (Siscar Tránsito), liquidación de acuerdos de pago (Siscar Tránsito), Declaración de estampillas, declaración de gasolina, Declaración de degüello, contribución especial de obra pública, Maestro de Terceros, Levantamiento de embargos (bienes, sumas de dinero, vehículos, salarios). Tiempo Máximo de Respuesta: 1 Hora y 30 Minutos Hábiles.

16.2. **Prioridad Media:** Condonaciones, Devoluciones, Prescripciones, Exoneraciones, Remisibilidades, Suspensión de procesos, Extinción de la deuda por orden judicial, Revocatoria de actos administrativos, Generación de Actos Administrativos, Notificaciones, Depósitos Judiciales, Secretaría, Depuración del Parque Automotor, Ajustes en Textos de Autos o Resoluciones, Contabilidad, Liquidación de comparendos (Módulo de Tránsito), Módulo de Secretaría (Módulo de Tránsito), Recaudo de Tesorería, Reportes configurados en el sistema, (Auditoria) tránsito isva, Acuerdos de pago (tránsito). Tiempo Máximo de Respuesta: 12 Horas Hábiles

16.3. **Prioridad Baja:** Consultas, Solicitud de reportes, Las demás funcionalidades del sistema que no están categorizadas en Prioridad Alta o Media. (Tiempo Máximo de Respuesta: 5 Días Hábiles)

Algún incumplimiento al acuerdo de Nivel de servicios aceptado, se realizará una compensación monetaria por cada requerimiento de la siguiente forma:

Tipo	Forma de Incumplimiento	Compensación
Requerimiento (Ticket)	Demora en la solución del Requerimiento o Ticket	Por cada día de retraso en cada requerimiento se compensará con un descuento del 0.5% sobre el valor mensual del soporte.

El soporte, mantenimiento y actualización se presta de manera remota a través de los tickets que son reportados por el Administrador del Sistema en el Departamento de Caldas.

18. DATASOFT INGENIERIA LTDA, será solidariamente responsable de cualquier costo o gasto asumido por el departamento de caldas frente a actividades realizadas a partir de los reportes generados por la plataforma SISCAR y que presenten errores e inconsistencias.

1.2. Plazo:

Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación

MODALIDAD: Contratación directa.

El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En conclusión, la Secretaría de Hacienda estima que la Entidad podrá realizar directamente la ejecución del contrato con la empresa DATASOFT INGENIERIA LTDA. tomando la idoneidad, la experiencia y como factor determinante que la Gobernación de Caldas, Secretaria de Hacienda - Unidad de Rentas, utiliza desde hace aproximadamente 21 años, el sistema SISCAR para el manejo de todo lo relacionado con la administración del impuesto sobre vehículos automotores, y desde el año 2018, para la administración de las operaciones de la oficina de tránsito departamental de Villamaría

4. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato a suscribir, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($473.034.434) M/CTE. INCLUIDO IVA.** Este valor surge del valor que se paga en el mercado, de acuerdo a las especificaciones de establecidas en el presente estudio previo, la idoneidad y experiencia del contratista. EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda se compromete a hacer el registro y reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la vigencia fiscal del 2025.

La Sociedad DATASOFT INGENIERIA LTDA presentó propuesta para la presente contratación para

la ejecución del objeto contractual de PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA OFICINA DE TRÁNSITO DE VILLAMARÍA – CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025; propuesta que se encuentra dentro del rango del valor del objeto del contrato:

- **Valor para soporte, mantenimiento y actualización: Por cada línea funcional así:**

Linea Funcional	Vr. Soporte 2023	Vr. Soporte 2024	Vr. Soporte 2025	Meses	Valor soporte 2025 anu	IVA 19%	Total soporte año 2025
Administración de estampillas	$ 3,662,136	$ 3,868,680	$ 5,242,369	10	$ 52,423,692	$ 9,960,501	$ 62,384,193
Contribución especial de obra públ	$ 1,220,712	$ 1,289,560	$ 1,747,457	10	$ 17,474,568	$ 3,320,168	$ 20,794,736
Degüello de ganado mayor	$ 1,220,712	$ 1,289,560	$ 1,747,457	10	$ 17,474,568	$ 3,320,168	$ 20,794,736
Sobretasa a la gasolina	$ 2,441,424	$ 2,579,120	$ 3,494,912	10	$ 34,949,124	$ 6,640,334	$ 41,589,458
Vehículos automotores particulares	$ 10,121,872	$ 10,692,746	$ 14,489,520	10	$ 144,895,200	$ 27,530,088	$ 172,425,288
Operaciones de tránsito	$ 3,726,192	$ 3,936,349	$ 5,334,066	10	$ 53,340,660	$ 10,134,725	$ 63,475,385
Total	$ 22,393,048	$ 23,656,015	$ 32,055,781		$ 320,557,812	$ 60,905,984	$ 381,463,796

- **Valor correos electrónicos:** De acuerdo con los requerimientos del Departamento para la vigencia 2025:

Tipo	Cantidad	Valor Unidad	Valor antes de IVA	IVA (19%)	Total
Certificado	75000	$ 1,026	$ 76,950,120	$ 14,620,523	$ 91,570,643

Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($473.034.434) M/CTE. INCLUIDO IVA.**, determinándose los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, así como el IVA y la retención en la fuente, suma de dinero que se encuentra soportada bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045274 del 24 de enero de 2025** expedido por el Jefe de Presupuesto.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), ProCultura (1%). Anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

4.1. Forma de Pago

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; para lo anterior, EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

4.2. Lugar de Ejecución

Departamento de Caldas.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Una vez analizado el objeto a contratar, se detalla la matriz de riesgos de la futura contratación y se detalla:

No.	clase	Fuente	etapa	tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Calificació	prioridad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	externo	ejecución	Operacional	Dedicación insuficiente de tiempo por parte del contratista para la ejecución del objeto contractual	Retrasos o incumplimientos en la ejecución del proyecto	improbable	menor	bajo	baja
3	General	externo	contrataci	Operacion	Estimación insuficiente de la carga para el equipo de trabajo del contratista	Retrasos o incumplimientos en la ejecución del proyecto	improbabl e	menor	bajo	baja
4	General	externo	contratación	tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los proceso de contratación	posible	insignificante	bajo	baja

5	General	externo	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	posible	mayor	alto	alta
6	General	interno	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	improbable	moderado	medio	media
7	General	interno	contratación	financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	raro	menor	bajo	baja
8	General	externo	ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan , nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes	raro	menor	bajo	baja

7. Análisis de garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones	5 % del valor del contrato	Plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país. Por tanto, a presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JOHN ALEXANDER ALZATE PINEDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Caldas

JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO
Profesional Especializado Unidad de Rentas
Secretaría de Hacienda

Revisó: Victoria Eugenia Bermúdez Muñoz
Profesional Especializado – Secretaria Hacienda